



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS Suspensión de actividades y cómputo plazos procesales para el día 21 de julio de 2025 - Junín de los Andes y San Martín de los Andes (r)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente Subrogante de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia del Interior, eleva la solicitud realizada por el juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y Minería N° 1 de la IV Circunscripción, respecto a la suspensión de cómputos de plazos procesales y de actividades en las localidades de Junín de los Andes y San Martín de los Andes, atento las fuertes precipitaciones de nieve en las mencionadas localidades desde la madrugada de hoy.

Que en ese contexto, pone en riesgo la seguridad física del personal judicial e impide la normal prestación del servicio.

Que ante dichas circunstancias corresponde disponer la suspensión de actividades y el cómputo de los plazos procesales para el día 21 de julio del corriente año, para todos los organismos judiciales de las mencionadas localidades, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1º) **Disponer** la suspensión de actividades y cómputo de los plazos procesales para el día 21 de julio de 2025, para todos los organismos judiciales de las localidades de Junín de los Andes y San Martín de los Andes, por las razones expuestas en los Considerandos del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2º) **Notifíquese**, cúmplase, dese amplia difusión y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.

